

RECAUDOS SOLICITUD DE INFORMES.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a fin de informar que los oficios que ingresen **a partir del 1° de diciembre de 2022** deberán cumplimentar los siguientes recaudos:

- 1) El encabezado del oficio debe estar dirigido al **Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.**
- 2) Adjuntar el pago de la **Tasa Retributiva de Servicios Administrativos** comprendida en los artículos 3° y 4° del Anexo I de la Resolución MTSS N° 261/10 en caso de corresponder. Dicha tasa deberá abonarse por medio de la página Web del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para ser precisos en el apartado de “gestiones en línea” (<https://www.trabajo.gba.gov.ar/delegaciones/tasasretributivas/ingresar.asp>).
- 3) Identificación del tipo de oficios que presenta (Ampliatorio / Reiteratorio / Aclaratorio). En estos casos, se deberá señalar datos y actuación del oficio originario en formato pdf.
- 4) Adjuntar al oficio la documentación correspondiente en caso de solicitar la verificación de su autenticidad en formato pdf.
- 5) Contener los autos, el juzgado/tribunal interviniente, el número de expediente judicial, el mail y teléfono del juzgado/tribunal interviniente.
- 6) Detallar la petición que se requiere de este organismo en forma clara, precisa y concreta.
- 7) En caso de solicitar un expediente, consignar en forma completa y correcta la referencia del mismo.
- 8) Cumplimentar todos los recaudos de ley para su solicitud (Arts. 394 ss y cc CPOCPBA).
- 9) Consignar el domicilio electrónico en el cual deberá evacuarse la repuesta requerida.

Aclaraciones:

No se tramitarán oficios recepcionados vía correo electrónico de causas tramitadas en la provincia, en función que a partir del 01/06/2021, conforme Resolución N°697/2021 SCBA, los oficios judiciales en causas tramitadas ante los juzgados y tribunales de la provincia de Buenos Aires- ingresan y se responden electrónicamente a través de mintrabajo-oficios@gba.gov.ar, por el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la SCBA (no es una casilla de correo electrónico, es un domicilio electrónico).

Las restantes jurisdicciones y los pedidos de informe extrajudiciales podrán continuar ingresando oficios mediante correo electrónico dirigido a la Mesa de Entradas: mde@trabajo.gba.gob.ar.

En todos los casos es indispensable que se consigne en el cuerpo del OFICIO el domicilio electrónico al cual se debe cursar la respuesta requerida por el órgano oficiante.

Sin más que informar, y solicitando la difusión de la presente, saludamos a Usted con distinguida consideración.